Expediente: **850/13-A3**
Carátula: **AVELLANEDA CARLOS JOSE C/ ROANSAS S.R.L. - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A. Y ASOCIAR ART S.A S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ASOCIART ART S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ROANSAS S.R.L, -DEMANDADO
90000000000 - AVELLANEDA, CARLOS JOSE-ACTOR
90000000000 - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 850/13-A3

H103124772762

JUICIO: "AVELLANEDA CARLOS JOSE c/ ROANSAS S.R.L. - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A. Y ASOCIAR ART S.A s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 850/13-A3. INFORMATIVA.

San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2023.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Patricio Torres de fecha 21/02/2022:

A la **informativa**: acéptase parcialmente la prueba ofrecida en lo que refiere al punto 1) de la presentación de referencia.

Respecto de lo requerido en los puntos 2) y 3), corresponde rechazar lo solicitado, al advertirse que los juicios allí mencionados no guardan una vinculación concreta con las partes aquí intervinientes, que amerite que aquellos sean incorporados como prueba al presente proceso.

En consecuencia a los fines de su producción, **líbrese oficio** conforme se solicita en el apartado 1, haciéndose constar que los informes requeridos deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, debiendo ser respondidos dentro del término de **SIETE (07) DÍAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 del C.P.C.C.T. (Ley 9531), supletorio a este fuero laboral.- MEM.850/13-A3.V

Actuación firmada en fecha 12/12/2023

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.